

Propiedad intelectual y derecho de la competencia en el contexto cubano de transformación digital

Intellectual property and competition law in the Cuban context of digital transformation

Lic. Elías Hernández Iglesias

<https://orcid.org/0009-0009-1619-1466>
elias.hernandez@mincom.gob.cu

Ministerio de las Comunicaciones, Dirección Territorial de Control Santiago de Cuba, Cuba

Dr. C. Miriela Escobedo Nicot

<https://orcid.org/0000-0003-1103-3169>
miri@uo.edu.cu

Universidad de Oriente, Santiago de Cuba, Cuba

Dr. C. Ernesto Guevara Fernández

<https://orcid.org/0000-0002-6437-1295>
ernestoguevara1983@gmail.com

Universidad de Oriente, Santiago de Cuba, Cuba

Resumen

Se presenta una propuesta de mejora de la regulación jurídica de la protección por la Propiedad Intelectual y el Derecho de la Competencia y Competencia desleal, con vistas al perfeccionamiento de la legislación y la práctica en la industria cubana de aplicaciones informáticas. A partir de un estudio empírico de situaciones, elaborado en forma de diagnóstico, la indagación científica conecta a la Ciencia Jurídica con la Industria Informática, para facilitar a los decisores gubernamentales de políticas públicas y a los empresarios, pautas para el perfeccionamiento del régimen jurídico. La construcción teórica jurídica de fundamentos de las transformaciones socioeconómicas, jurídicas, culturales que imponen la transformación digital en el contexto de las tecnologías en Cuba, resultan una tarea de actualidad y pertinencia como instrumento de ordenación de las relaciones, que adquiere relieve en la industria del software dadas sus finalidades comerciales y mercantiles expresadas en la comercialización de los resultados aportados.

Palabras Clave: propiedad intelectual, derecho de la competencia, competencia desleal, protección jurídica, economía digital.

Abstract

A proposal is presented for the improvement of the legal regulation of intellectual property protection and the law of competition and unfair competition, with the aim of improving the legislation and practice in the Cuban computer applications industry. On the basis of an empirical study of situations, elaborated in the form of a diagnosis, the scientific research combines legal science with the computer industry, in order to provide governmental policy makers and entrepreneurs with guidelines for improving the legal regime. The theoretical-legal construction of the foundations of the socio-economic, legal and cultural transformations imposed by the digital transformation in the context of technologies in Cuba is a current and relevant task as an instrument for organising relations, which is gaining importance in the software industry, given its commercial and mercantile purposes expressed in the commercialisation of the results provided.

KeyWords: intellectual property, competition law, unfair competition, legal protection, digital economy.

Recibido: 28/5/2024

Aprobado: 20/8/2024

INTRODUCCIÓN

El impulso y dinamización de la actividad económica en el contexto digital se constata en Cuba como nota distintiva de la transformación digital orientada al desarrollo económico del país. El sector de la industria de los programas y aplicaciones informáticas ha recibido atención en políticas públicas, con traducción en las normas jurídicas, que se integran para incentivar y perfeccionar la industria cubana del software.

La asimilación de las tendencias jurídicas a escala global ha puesto de relieve la voluntad empresarial y de políticas públicas gubernamentales, de abrazar la transformación digital (Trijueque & Marañón, 2022). Aunque el fenómeno no es desconocido en el concierto de regulación y desarrollo de la industria cubana, se ha asistido a un perfeccionamiento regulatorio en al menos tres dimensiones:

1. la protección de las creaciones intelectuales (programas, aplicaciones, por ejemplo);
2. la diversificación de actores de la economía que desarrollan la actividad;

3. la emergencia de modelos de negocios.

En sus interacciones y sinergias, han superado cualquier previsión normativa, alcanzando a sectores de regulación jurídica que, a la fecha, resultan de insuficiente construcción técnico-normativa para permitir el desarrollo y equilibrio en las relaciones empresariales, económicas y contractuales en el sector (Blanco et al., 2018).

La contribución que se expone tiene como objetivo proponer mejoras en la regulación jurídica relacionada con la protección de la Propiedad Intelectual, el Derecho de la Competencia y la Competencia Desleal, con el fin de optimizar la legislación y su aplicación práctica en la industria cubana de software y aplicaciones informáticas. Basándose en un estudio empírico que diagnostica situaciones específicas en estas tres áreas, la investigación científica establece un vínculo entre la Ciencia Jurídica y la Industria Informática, lo cual busca proporcionar a los responsables de políticas públicas, al legislador cubano y a los empresarios herramientas útiles para perfeccionar el marco jurídico vigente. No es ocioso, acá, recordar que la finalidad de la norma jurídica es la regulación de situaciones socioeconómicas, como instrumento de ordenación de las relaciones diversas, que adquiere relieve en la industria del software dadas sus finalidades comerciales y mercantiles expresadas en la comercialización de los resultados aportados.

Desarrollo

Elementos generales

La industria de los programas y aplicaciones informáticas a escala internacional se caracteriza por su extraordinaria y elevada competitividad. Se cuenta, además, entre los sectores de mayor dinamismo y desarrollo vertiginoso en el ámbito de las tecnologías. Por demás, considerada entre las Industrias Culturales y Creativas, conceptualizada por la UNESCO, y la propensión a la protección jurídica mediante Derechos de Propiedad Intelectual, la convierten en un terreno icónico entre los que aportan creaciones y sirven, asimismo, con herramientas para el resto de los sectores tecnológicos.

Los programas y aplicaciones informáticas han encontrado protección por medio del sector jurídico del Derecho de Autor y derechos conexos o afines (Garnica et al., 2023). La tendencia normativa comparada a escala internacional refleja que los esquemas de protección

equiparan la protección de las creaciones informáticas, a las obras literarias, en una asimilación extendida en la legislación europea, latinoamericana, frente a modelos híbridos o *sui generis* que han protegido las bases de datos, por ejemplo. Sobre este tema, una amplia literatura documenta los debates históricos y razones por las cuales es este sector, y no la Propiedad Industrial, la que asimila la protección de los actos de la creatividad intelectual expresados en programas y aplicaciones informáticas

Este panorama, de forma gradual, ha mutado, en un tránsito a la hibridación con la Propiedad Industrial, particularmente con las denominadas “patentes de software” o invenciones implementadas por sistemas informáticos, que han tenido un boom en la última década (Ulriksen, 2022). De igual manera, la variedad de elementos del medio digital ha explorado otros ámbitos de protección en la Propiedad Industrial, como el diseño industrial, regulado en Cuba como dibujos y modelos industriales, que permite la protección de la interfaz de usuario de páginas web, plataformas, aplicaciones (DAIvaré, 2021). En igual sentido, las marcas y signos distintivos han complementado la protección de los elementos distintivos, denominativos, gráficos y mixtos, como forma de identificar y distinguir el producto y servicio en el sector de la Informática.

El contexto normativo cubano ha recibido, en esta dirección, un espaldarazo con la inclusión en la Ley No. 154 De los Derechos de los autores y artistas e intérpretes, de 2022, de la protección de los programas y aplicaciones, y las bases de datos, en la figura del productor. En relación con esta, la Constitución de la República de Cuba promulgada en 2019, había incorporado un derecho constitucional de los creadores intelectuales, a ser reconocidos como autores y a beneficiarse económicamente de la explotación económica de sus creaciones (Artículo 62, Constitución de 2019). En el contexto normativo, destacan el paquete normativo publicado en 2019.

Economías digitales y economías creativas

En la definición de la UNESCO, se incluye la Industria de los programas y aplicaciones informáticos entre las economías creativas y las industrias culturales creativas (ICC). Se incluyen los sectores de actividad organizada que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la promoción, la difusión y/o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial”. Las ICC comprenden un conjunto de actividades cuyo origen es la crea-

tividad e innovación que no sólo contribuyen a la generación de riqueza y empleo, sino que también actúan como elementos vehiculares en la transmisión de la identidad cultural (De Groot et al., 2020).

Economía digital y data driven economy

El término Data driven economy se refiere a la innovación basada en los datos (data driven innovation). De esa forma, las economías o industrias creativas se integran y vinculan con este sector de las innovaciones. La informatización, la transformación y transición digital en el contexto de tecnologías de la información y las comunicaciones han sido cruciales. En este contexto, la comprensión del fenómeno y las tecnologías que lo soportan, así como la profundización en la relaciones económicas e impacto social, se vislumbra que, en tal contexto, la regulación jurídica resulta tardía e inadecuada (insuficiente). Los mercados/sectores tecnológicos o campos tecnológicos de la innovación digital pueden comportarse, con niveles de segmentación, concentración versus difusión, o como escenarios de intercambio tecnológico fluido (technology shared) (Shevchenko et al., 2023).

Valoraciones desde el Derecho de la Economía

El tema provoca un diálogo para la construcción teórica jurídica de fundamentos de las transformaciones socioeconómicas, jurídicas, culturales que imponen la informatización, la transformación y transición digital en el contexto de Internet y las tecnologías en Cuba. La regulación de problemáticas socio jurídicas derivadas del uso de las TIC en la economía digital, en la actividad de gestión de Gobierno y de la Economía en Cuba, declaradas como prioridad del Gobierno cubano mediante el Programa de Informatización y Telecomunicaciones del país, implica una revisión del diseño institucional y el régimen jurídico de las tecnologías y las creaciones intelectuales que dan sustento a la actividad digital con perfil económico.

En el escenario cubano pueden señalarse variables que refuerzan la necesidad, relevancia y pertinencia del tema, entre las que se señala el rol central del medio digital para la economía a escala global y la proyección del país, tanto internamente como en la inserción en el mercado digital global; los retos en la creación de infraestructura, y con ella la adquisición de tecnologías a escala global en un terreno de controversias entre Estados y gigantes tecnológicos; las transformaciones de las

relaciones económicas de consumo y comercio y sus soportes tecnológicos en el mundo y su incipiente desarrollo en Cuba.

Las formas, figuras y sujetos intervinientes en la creación de contenidos digitales, a priori creaciones intelectuales, se diversifican e imponen sus propias dinámicas y relaciones, como muestran los parques tecnológicos y las figuras no estatales que florecen en todo el país. Nuevas situaciones refuerzan la relevancia de la aportación teórica en un área de estudio de limitada construcción en Cuba, en contraste con la detallada y evolucionada regulación jurídica foránea en los escenarios que abrazan la economía digital como elemento vital de la Sociedad del Conocimiento. La Economía digital abarca tres dimensiones generales a las que conducirá la atención científica:

- 1) infraestructura tecnológica;
- 2) generación de contenido digital (creaciones intelectuales); y
- 3) relaciones socio jurídicas y su impacto cultural.

Entre los ejes centrales se definen:

1. Contexto digital y su regulación jurídica: régimen jurídico e infraestructura de prestadores de servicio de internet; páginas y sitios web y aplicaciones APK, Software e industria cubana.
2. Contratación digital, comercio electrónico y relaciones jurídicas contractuales y de consumo.
3. Propiedad Intelectual en la Economía digital. Premisas de protección de las creaciones intelectuales en las industrias de contenidos.
4. Derecho de los medios de comunicación en el entorno digital: medios digitales, redes sociales y publicidad.
5. Derecho del Trabajo y Economía digital: régimen de los resultados digitales de los trabajadores en el marco de la relación laboral Retos de la capacitación de los trabajadores en la Economía digital.

El entorno digital constituye un enorme mercado virtual donde interactúan oferentes, consumidores, usuarios de diversos servicios, en una inagotable lista de opciones comerciales y plataformas en Internet (Souza & Costa, 2023). Soportado en imponentes transformaciones y aplicaciones tecnológicas de la ciencia de la computación, informática y telecomunicaciones, factores tocantes con la infraestructura tecnológica, las políticas públicas, la generación de contenidos online y las re-

laciones culturales, convierten al escenario digital en el centro de vertiginosa transformación de las economías basadas en el conocimiento en el contexto del novel paradigma de la sociedad del conocimiento y la información en redes (nodos) socioculturales y económicas.

El entorno digital o virtual, soportado por las novedosas tecnologías de la informática y de las comunicaciones, ha generado una diversidad de relaciones sociales, económicas, jurídicas y culturales, tras las cuales subyace un entramado jurídico de soporte, que ha sido o bien llevado al entorno virtual proveniente del escenario off-line convencional, o bien demanda de construir reglas operativas a partir de la complejidad y las nuevas realidades e interacciones entre actores de diversa entidad y relieve (Souza & Costa, 2023). El rol de la Economía digital y las tecnologías de la informática y las comunicaciones, TIC por sus siglas, crecimiento económico, PIB de los países y la dinamización de la economía ha sido resaltado en investigaciones, datos estadísticos e informes de organizaciones internacionales (ECDE, CEPAL, OMPI, OMC, Banco Mundial) y Estados.

La actividad económica en el contexto digital ha revolucionado las interacciones económicas, jurídicas, sociales y culturales a escala nacional y global en las dos últimas décadas. La virtualización de las más diversas actividades comerciales y de consumo ha convertido el medio digital en un activo y dinámico mercado de bienes y servicios donde concurren de forma también virtual, entes (sujetos) de la actividad económica de diversa y diversificada condición jurídica empresarial, individual y colectiva, consolidados o emergentes como emprendimientos. El empresario convencional ha optado por ofrecer, vender, contratar, en el entorno digital. Complejas redes contractuales se han articulado para garantizar el ejercicio de su actividad económica.

Por otra parte, las redes sociales y el Internet han resignificado la labor de los medios de comunicación y las relaciones sociales. Las redes sociales descansan su actividad económica en la publicidad comercial que realiza el anunciador, en una estela invisible al usuario común con resortes económicos publicitarios y transacciones basadas en la información procesada por algoritmos y colectada por los proveedores de servicios de Internet y los gigantes tecnológicos. Con ese referente nacido en la economía, se operaron los avances tecnológicos que permitieron tal desempeño que se extienden a todos los contextos económicos globales (García, 2023).

El medio digital pone al descubierto ingentes modificaciones en los soportes tecnológico, del disco o CD a las licencias territoriales o multi-territoriales y el acceso del usuario a las plataformas musicales o audiovisuales de nuevo tipo, como Netflix o Spotify, políticas de geo bloqueo o medidas para impedir descargas. Con monumentales transformaciones a la generación de creaciones protegibles mediante derechos de propiedad intelectual, aparecen figuras como el programa de computación o software y las bases de datos, protegibles con figuras relacionadas con el Derecho de Autor o con derechos sui generis. Se trata de industrias y empresarios que movilizan millonarios recursos.

Desde los años 2000, la carrera por la economía digital ha sido planteada. Disposiciones jurídicas importantes han sido promulgadas, con referentes en el caso europeo donde sus directivas han sido modificadas y actualizadas en 2019 para renovar el marco jurídico de la economía y el mercado digital. Se ha enfatizado en las modificaciones tecnológicas, de datos y Propiedad Intelectual en torno a la Inteligencia artificial, la minería de datos e información y la protección y acceso de datos (Vargas, 2021).

Por otra parte, importantes conflictos en tribunales han culminado con sentencias y pronunciamientos interpretativos en relación a las situaciones vinculadas con la actividad de proveedores de servicios de Internet, o con presuntos usos infractores de derechos de Propiedad Intelectual, como marcas convencionales, notorias o renombradas. La biblioteca de Google fue sometida a revisión judicial en varios países. Recientemente, las indagaciones e investigaciones sobre las posiciones de dominio en el mercado de las tecnologías de los grandes gigantes tecnológicos como Facebook y Google, han puesto la mirada en concentraciones, fusiones y adquisiciones de empresas desde la perspectiva del Derechos de la Competencia antimonopólico o antitrust, por diversos caminos jurídicos tanto en Estados Unidos como en Europa.

Las disputas sobre las tecnologías 5G han acaparado titulares y politizado a partir de las medidas contra Huawei en los Estados Unidos. Países como Francia han diseñado mecanismos de tributación para las empresas digitales que han sido respondidos con medidas de retaliación retomando políticas arancelarias superadas al menos desde la creación de la OMC tras las rondas del GATT. Con lo anterior, se ilustra un escenario jurídico comparado e internacional que refuerzan la premisa de que es un sector dinámico en el que se generan importantes conflictos.

Para Cuba, la apuesta por la informatización de la sociedad y su impacto en la actividad económica ofrece una justificación y contexto ideal para conducir los esfuerzos investigativos desde la ciencia jurídica en acompañamiento a la revolución tecnológica, socioeconómica y cultural que acaece y continuará con la transformación digital del país. El reforzamiento de política de la informatización, expresión de voluntad política y gubernamental, han marcado una hoja de ruta para avanzar en la informatización en Cuba. En este terreno, desde el punto de vista técnico jurídico, han sido dictadas las primeras disposiciones normativas para la actividad de lo que ha sido catalogado como industria cubana del software.

El paquete normativo publicado en Gaceta Oficial ofrece un material de partida, que, junto a la realidad social y económica, permite indagar en las bases legales para la regulación de los diversos regímenes dimanantes de las normas. El Decreto-Ley No. 373/ ha sentado premisas que igualmente deben ser exploradas para su perfeccionamiento bajo el prisma de los requerimientos teóricos, comparados y su contextualización en el escenario emergente en Cuba (Lemos, 2016).

Desde el punto de vista del Derecho de la Economía (Derecho de la Empresa), la Economía digital impone importantes retos a la investigación en sus materias. Las implicaciones para el Derecho Mercantil, Económico, Financiero, Propiedad Intelectual (Derecho de Autor y Conexos y Propiedad Industrial, Laboral (Derecho del Trabajo), y las instituciones vinculadas con la asesoría legal en actividades de naturaleza económica, desarrolladas en el tráfico económico, por sujetos de interés para el Derecho de la Economía. Justifican y brindan pertinencia a un estudio de estas relaciones y realidades socioeconómicas desde una perspectiva integral. Se manifiestan vínculos interdisciplinarios con el Derecho Civil, Administrativo y constitucional, y con las materias del Derecho Internacional (Público y Privado). Con la ciencia de la computación, la informática y las telecomunicaciones, la comunicación social, periodismo, el diseño (industrial y gráfico), ingeniería industrial, y las Ciencias Sociales en el estudio de los fenómenos en redes sociales y culturales, se entablan importantes puntos de conexión y diálogo científico (Arrabal et al., 2020).

En Cuba, la producción teórica y la calidad técnico-jurídica de las disposiciones es mejorable. Los marcos jurídico-regulatorios se encuentran en una etapa de germinación, por lo que deben adoptarse, temprano, los recaudos teóricos para perfeccionar y tributar a la favorable evo-

lución de las instituciones jurídicas y regímenes vinculados. Con ello, se ofrece un set de herramientas teórico-jurídicas para la transformación digital en Cuba.

Industria de programas y aplicaciones informáticos y sus desafíos para el Derecho de la competencia y la Propiedad Industrial

La nueva realidad tecnológica en la que estamos inmersos de lleno genera numerosos problemas en muy distintos sectores del ordenamiento jurídico. Pero uno de los más afectados es, sin duda, el del Derecho de la competencia y la propiedad industrial e intelectual. Esto se explica por el carácter inmaterial de los datos —lo que suscita interrogantes sobre la aplicación de los derechos ya existentes que protegen bienes inmateriales o la eventual creación de un nuevo derecho específico— y por la circunstancia de que en un mundo conectado y datificado en el que el poder pertenece a los que almacenan y gestionan los datos, su acumulación y utilización puede dar lugar a conductas anticompetitivas (Azuaje, 2023).

En el contexto cubano, no se ha regulado la actividad concurrencial de los actores desde el sector del Derecho de la Competencia *strictu sensu*, derecho antimonopólico o Derecho antitrust. Como se ha planteado, la industria tecnológica informática es altamente competitiva, y los modelos empresariales y negociales de los empresarios, cualquiera que sea el tipo de figura, pueden desembocar en modelos anticompetitivos, relacionados con el abuso de posición de dominio en el mercado, las prácticas predatorias, las concentraciones, fusiones y adquisiciones, y la fijación de precios abusivos. Como guía práctica que anticipe estos comportamientos, las autoridades cubanas con mandato gubernamental, en este caso, el Ministerio de Comunicaciones (MINCOM), tienen un reto en el diseño de políticas públicas que fomenten, incentiven y estimulen la competitividad, y controlen las prácticas predatorias y abusivas que pudieran generarse entre actores que concurren en la realización de actividades en el tráfico comercial de productos y servicios informáticos.

Por otra parte, la competencia desleal, como sector en el ámbito de la Propiedad Industrial, si cuenta con regulación jurídica en Cuba, mediante el Decreto Ley No. 337 de 2016. La legislación establece los actos desleales en el comercio, que se extienden al uso de información no divulgada (confidencial) y de conocimientos generados, que han sido

calificados como tal por el poseedor. Este aspecto, desde la perspectiva del sector humano y las relaciones de trabajo, adquiere especial relevancia en Cuba, ante la movilidad de profesionales que pueden, habiendo tenido una relación jurídica de trabajo o empleo con un empleador, terminarla y ser contratados por otra entidad, o convertirse en programadores, desarrolladores autónomos, o crear Mipymes.

Estas situaciones, con mayor frecuencia, se vienen observando en el panorama cubano. Dos cuestiones deben advertirse: la autoría y titularidad de las creaciones, de la cual se desprende la atribución de derechos y titularidades, sobre todo cuando deben recibirse instrucciones e indicaciones del empleador para considerar que el producto intelectual corresponda a uno u otro. Segundo, que la terminación de la relación de empleo, no legitima al autor a utilizar, sin autorización del titular, su programa, y que de ser el único con conocimientos para su ejecución, hacerlo sería un acto de deslealtad en el comercio que pudiera ser reprimido en los Tribunales Cubanos de Justicia

Agenda de perfeccionamiento de la regulación jurídica en la Economía digital y la transformación digital en Cuba

A continuación, se esbozan una agenda ilustrativa de los temas a abordar, en el contexto de políticas públicas y del perfeccionamiento de la regulación jurídica. Estos items permitirán un abordaje acabado y completo de las diversas problemáticas socio jurídicas en el sector.

- Economía basada en el conocimiento (Voluntad política) v Modelo económico cubano: actualización desde 2011 (Lineamientos)
- Políticas Públicas (PI, Ciencia, Diseño, Inversión Extranjera)
- Inversión extranjera y el comercio internacional. Reapropiación de los fundamentos de las patentes (económicos, jurídicos y técnicos)
- Derecho constitucional de los creadores de obras intelectuales (Art. 62 Constitución)
- Reconocimiento constitucional políticas educacional, científica, cultural (Art. 32 Constitución)
- Industrias culturales
- TICS e informatización cubana: software, apps, redes, datos
- Verticalidad entre actores y centralización en la gestión: especialización de la PI
- Nuevos actores de la economía: T. cuenta Propia, cooperativas

- Propiedad industrial como herramienta jurídica de la innovación, creatividad y la economía en Cuba
- Economías creativas y economía digital

Conclusiones

Dada la voluntad política confirmada por el gobierno cubano y por disposiciones normativas sucesivas, relativo a la informatización y transformación digital de la sociedad cubana con sus múltiples aristas, la creación de parques tecnológicos y la transferencia de conocimiento universidad y empresa, resulta un tema esencial el perfeccionamiento del marco jurídico normativo de la creación intelectual y la competencia en la industria cubana de programas y aplicaciones informáticas.

Entronca con el reconocimiento constitucional a la sociedad del conocimiento, soporte de los avances tecnológicos que posibilita el escenario digital y su corporificarían económica y social. Otras políticas referidas a la industria del software, la prestación de servicios de internet, el registro de sitios web por personales naturales y jurídicas, el comercio electrónico en tiendas virtuales, las aplicaciones para teléfonos celulares, las plataformas de pago y consumo cultural, generarán mecanismos que deberán plasmarse en normas jurídicas en pos de la seguridad jurídica, como parcialmente ha ocurrido, demandándose de perfeccionamientos y nuevos acápites normativos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arrabal Platero, P.; Y. Doig Díaz, A. Ortega Giménez, I. Turégano Mansilla; O. Fuentes Soriano (dir.), *Era Digital, Sociedad Y Derecho*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2020.
- Azuaje Pirela, M. (2023). Propiedad intelectual como herramienta para promover la transparencia y prevenir la discriminación algorítmica. *Revista Chilena De Derecho Y Tecnología*, 12, pp. 1–34.
- Blanco Pérez, M., J.J. Moreno González y M. Silva-Ardanuy: *Marco jurídico para la digitalización de las empresas de la economía social*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2018.
- DAlvaré, D. V. (2021). Comentarios a la regulación “De la protección contra las prácticas desleales en materia de propiedad industrial” en Cuba.¿ Verdadera protección contra la competencia desleal?. *Revista La Propiedad Inmaterial*. 32, 149–169. <https://doi.org/10.18601/16571959.n32.05>

- De Groot, O., Dini, M., Gligo, N., Peralta Quesada, L., & Rovira, S. (2020). Economía creativa en la revolución digital: La acción para fortalecer la cadena regional de animación digital en países mesoamericanos. Documentos de Proyectos (LC/T.S.2020/29), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2020.
- Trijueque, S. G., & Marañón, C. O. (2022). La cuarta revolución industrial: Transformación digital como nuevo paradigma. *Signo y pensamiento*, 41. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.syp41.crit>
- Lemos, V. A. (2016). Economía digital: una perspectiva desde el Derecho de la Competencia". *Revista de derecho de la competencia CEDEC*, 12(12), 131-160.
- García, A. M. L. (2023). Digitalización, transformación digital y economía digital en España. *Economistas*, (181), 337-350.
- Shevchenko, I., Lysak, O., Shyshak, A. Z., Mazur, I., Korotun, M., & Nestor, V. (2023). Digital economy in a global context: world experience. *International Journal of Professional Business Review: Int. J. Prof. Bus. Rev.*, 8(4), 11.
- Souza, C. A., & Costa, J. (2023). Participación cívica y relaciones con la Administración pública en el marco de su innovación tecnológica. In *Derechos digitales en Iberoamérica: situación y perspectivas* (pp. 121-145). Fundación Carolina.
- Ulriksen, D. V. (2022). Software Libre, Ciencia Libre. *Informatio. Revista del Instituto de Información de la Facultad de Información y Comunicación*, 27(1), 330-359.
- Vargas, P. J. J. (2021). Los cambios y desafíos que plantea la fiscalidad de la economía digital en el contexto internacional. *Cuadernos de derecho transnacional*, 13(2), 289-328.
- Garnica Rstrada, R., Calderón, J. A. F., & Plazas Rstepa, R. (2023). La protección del software en Colombia: derechos de autor. *Revista republicana*, (35), 273-284.

Conflictos de intereses

Los autores declaran no tener conflictos de intereses.

Contribución de los autores

A continuación, se menciona la contribución de cada autor, utilizando la Taxonomía CRediT.

Elías Hernández Iglesias, Miriela Escobedo Nicot y Ernesto Guevara Fernández: Realizaron la búsqueda de bibliografía, análisis de datos y escritura del artículo.